

VISTO:

- Que mediante expediente 0018118/2014 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de uniformidad en criterios en torno a las respuestas institucionales y académicas ante los paros/asambleas de transporte, cursada por la consejera Erika Giovana; y

CONSIDERANDO:

- La Resolución del HCS 841/2014.
- La propuesta obrante a fojas 07 a 08 de las actuaciones.
- El despacho emitido por la Comisión de Enseñanza en fecha 31/10/2014.
- El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Establecer que en caso de asamblea y/o paro de transporte urbano / interurbano general o total, con o sin previo aviso a los estudiantes, docentes y no docentes de la Escuela de Trabajo Social no se les computará inasistencia.

ARTÍCULO 2: En caso de asamblea y/o paro de transporte urbano / interurbano general o total, con o sin previo aviso para los estudiantes y docentes se tendrán en cuenta las siguientes situaciones: a) No se le computarán las inasistencias a los talleres de práctica; b) En caso de estar previstos prácticos evaluativos presenciales y parciales, los mismos deberán ser reprogramados automáticamente para la próxima clase presencial, sin ser considerada como instancia recuperatoria, realizando los cambios que fueren necesarios para evitar superposición en el mismo nivel; c) En caso de estar establecida esa misma fecha para entrega de trabajos prácticos, la misma será reprogramada para cuando se restablezca la situación; d) Para los casos de mesas de examen, Secretaría Académica deberá reprogramar los exámenes afectados hasta tanto el transporte funcione con regularidad, atendiendo el régimen de correlatividades y comunicándolo a través de los medios correspondientes; e) En caso de que esté establecida como última fecha para realizar el trámite que requiera la presencia del estudiante, se prorrogará dicha fecha en igual cantidad de días afectados por el paro o asamblea de transporte.

ARTÍCULO 3: En caso de asamblea y/o paro de transporte urbano / interurbano general o total, con o sin previo aviso los estudiantes que se encuentren afectados por la medida de público conocimiento se les deberá contemplar las mismas condiciones arriba mencionadas, sin modificar el cronograma establecido.

ARTÍCULO 4: Protocolizar. Comunicar. Difundir. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ALEJANDRO EVGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. SILVINA A. GUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

M.S.

171

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel/Fax 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar